



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.651/2016-
NUEVA TOLTEN, 21 SET. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- La necesidad de reparar furgones escolares de los Establecimientos Municipales de la comuna de Toltén.
- Convenio de cooperación para el apoyo a la educación rural, suscrito entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Toltén.
- Contrato por traslado de alumnos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sr. Daniel Pichún Cisternas.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato Mano de Obra, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sr. Daniel Pichún Cisternas.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 215.114.05.23, "Transporte Escolar Rural", del Depto. de Educación Municipal.

3.- Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS

En Nueva Toltén a 14 días del mes de Septiembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén, que en adelante se denominará Municipalidad y Don **DANIEL ZACARIAS PICHUN CISTERNAS**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante "el transportista" se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco del Transporte Escolar Rural 2016, la I. Municipalidad de Toltén; contrata los servicios del transportista para realizar traslado diario de alumnos de la Escuela "El Sembrador" de Pocoyán, desde sus hogares hasta el establecimiento educacional y viceversa, desde el 29 de Agosto al 23 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista por la labor encomendada, la suma de \$1.140.000.- (un millón ciento cuarenta mil pesos, impuesto incluido), esto corresponde a 19 días a \$60.000.- cada uno. Dicha cancelación se hará contra presentación de la factura correspondiente, previo informe de conformidad de la Directora del Establecimiento Educacional indicado.

TERCERO: Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que el furgón sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del transportista.

**DANIEL PICHUN CISTERNAS
EL TRANSPORTISTA**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**